

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En La Campana a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36D-8595

EL CORONIL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de octubre de 2018, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	480 01	Al Club Baloncesto Coronil	0,00	2.000,00	2.000,00
342	480 02	Al Club Deportivo Callense	0,00	2.000,00	2.000,00
342	480 03	Al Club Deportivo Coronil	0,00	13.000,00	13.000,00
Total:			0,00	17.000,00	17.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	480 04	A familias. Ayudas al alquiler	20.000,00	7.000,00	13.000,00
170	226 99	Otros gastos diversos (medio ambiente)	7.000,00	2.000,00	5.000,00
241	226 99	Otros gastos diversos (fomento de empleo)	20.000,00	3.000,00	17.000,00
337	226 99	Otros gastos diversos (tiempo libre)	8.000,00	2.000,00	6.000,00
342	226 99	Otros gastos diversos (deportes)	12.000,00	1.000,00	11.000,00
323	212 00	Edificios y otras construcciones (c. docentes)	9.800,00	2.000,00	7.800,00
Total:			76.800,00	17.000,00	59.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Coronil a 8 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, María Josefa Isabel Gómez Gaspar.

36W-8599

LOS CORRALES

Don Juan Manuel Heredia Bautista, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario número 1/2018, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, destinado a financiar actuaciones calificadas como Inversiones financieramente sostenibles, conforme a sus grupos de programas, considerando que a lo largo de la vida útil de las mismas éstas serán financieramente sostenibles, por importe total de 40.676,91 euros.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia y en la web de este Ayuntamiento (www.loscorrales.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 8 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Heredia Bautista.

8W-8589